

## ARTÍCULO



### **Cálculo de retenciones 2020**

**Ya está disponible el programa de cálculo.**

Hacienda ya ha habilitado en su página web el servicio online de cálculo de las retenciones aplicables en las nóminas satisfechas en 2020.

A efectos de calcular la retribución anual prevista para cada trabajador, compute la retribución variable previsible que vaya a percibir. En este sentido, considere como mínimo el variable del año anterior –comisiones, horas extras, etc.–, salvo que pueda acreditar que va a cobrar menos (por ejemplo, si el afectado ha cambiado de funciones y ya no va a percibir el variable). También debe tener en cuenta el salario en especie previsto, según su valoración fiscal.

Dado que el tipo de retención también depende de las circunstancias personales del trabajador, aproveche el mes de enero para entregar a su plantilla el modelo 145, modelo en el que cada empleado debe comunicar sus circunstancias personales. Aunque dicha entrega no es obligatoria –son los empleados los obligados a comunicar los cambios de dichas circunstancias–, evitará cambios y regularizaciones posteriores.

#### **Servicio online**

El programa de cálculo determina el tipo de retención aplicable una vez incorporados los datos económicos y personales del trabajador. En todo caso, nuestros profesionales le pueden ayudar a efectuar dicho cálculo y a resolver las dudas que se le puedan plantear.